



ÁREA DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN
Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

NOTA DE INFORMACIÓN REFERENCIAL N° 20/2025-2026-ASISP/DIP

EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL EN EL PERÚ

12 de noviembre de 2025

INDICE

| | |
|---|----|
| Presentación | 3 |
| 1. Aspectos generales | 4 |
| • La educación intercultural bilingüe-EIB | 4 |
| • Los sujetos de la EIB: los pueblos indígenas y originarios | 6 |
| 2. Marco normativo aplicado | 13 |
| • Instrumentos internacionales | 13 |
| • Normativa nacional | 14 |
| ◦ Constitución Política del Perú | 14 |
| ◦ Leyes | 14 |
| 3. Características de las instituciones de educación intercultural bilingüe | 17 |
| Anexo: Lista de Pueblos Indígenas u Originarios registrados en la Base de Datos de Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura. | 21 |

PRESENTACIÓN

El Departamento de Investigación Parlamentaria, a través del Área de Servicios de Investigación y Seguimiento Presupuestal, ha elaborado la Nota de Información Referencial N° 20/2025-2026-ASISP/DIP con el objetivo de brindar información sobre la educación intercultural bilingüe en el Perú.

Para la elaboración de la presente nota, se ha consultado fuentes académicas y oficiales de las entidades vinculadas a esta materia, cuyas referencias bibliográficas se incluyen en las notas a pie de página.

Con esta nota de información referencial buscamos contribuir a la labor parlamentaria.

1. ASPECTOS GENERALES

a. La educación intercultural bilingüe

La educación es un derecho humano fundamental consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 26). El acceso a una educación, inclusiva, equitativa y de calidad; junto a oportunidades permanentes para todos, es la principal vía para superar la exclusión que afecta a las poblaciones más empobrecidas; así como, también, impulsa el crecimiento y la estabilidad económicos de los países¹.

La educación es, asimismo, un requisito indispensable para ejercer y disfrutar los derechos culturales, establecidos en la Declaración de la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 27), que también estipula el compromiso de los Estados de reconocer, respetar y garantizar la identidad cultural de todas las personas y las comunidades.

La educación intercultural bilingüe (EIB) es una política pública que busca hacer llegar la educación a la población indígena u originaria, respetando e integrando su cultura, incorporando su lengua materna, en el proceso educativo². A través de este modelo educativo se promueve la recuperación de la herencia cultural de cada pueblo y su derecho a educarse en su propia lengua.

La EIB tiene la finalidad de promover la formación integral de las comunidades y poblaciones indígenas u originarios, para el ejercicio pleno de su ciudadanía en una sociedad democrática y plural, buscando que el estudiante sea capaz de desenvolverse en los diversos espacios sociales y culturales, respetando y promoviendo su propia identidad, cultura y lengua³. Los contenidos se enseñan en la lengua materna originaria y en castellano como lengua de herencia, incentivando el diálogo entre tradiciones culturales y conocimientos científicos; así como, el enriquecimiento mutuo para la construcción de una sociedad más inclusiva y equitativa

Se desarrolla a través de instituciones ubicadas en aquellos territorios donde se asientan los pueblos originarios⁴, con el propósito de garantizarles el acceso los servicios educativos, a los que tienen derecho.

Desde el punto de vista pedagógico, la EIB está diseñada para asegurar que todas las personas tengan el derecho a ser educadas en su cultura y lengua materna, especialmente cuando se trata de una lengua indígena. Se basa en la noción de que los niños, adolescentes, jóvenes y adultos de estas comunidades aprenden mejor cuando parten de sus propios referentes culturales y lingüísticos. Al mismo tiempo se busca asegurar que los estudiantes aprendan el español como lengua de comunicación nacional.

Este enfoque ayuda a fomentar una ciudadanía intercultural donde la equidad, el respeto mutuo y la apreciación por las diferencias sean posibles para todos los peruanos.

¹ Naciones Unidas. Oficina del Alto comisionado para los Derechos Humanos "Educación y derechos culturales" <https://www.ohchr.org/es/topic/education-and-cultural-rights>

² Resolución Ministerial N° 629-2016-MINEDU (14/12/2016) Aprueba el Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe al 2021. <https://consultaprevia.cultura.gob.pe/sites/default/files/procesos/archivos/Resolucion%20Ministerial%20N%C2%B00629-2016-MINEDU.pdf>

³ Ministerio de Educación. Educación Intercultural Bilingüe. <https://www.gob.pe/39446-educacion-intercultural-bilingue-eib>

⁴ Naciones Unidas. CEPAL. Educación intercultural bilingüe y enfoque de interculturalidad en los sistemas educativos latinoamericanos: avances y desafíos. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/44269-educacion-intercultural-bilingue-enfoque-interculturalidad-sistemas-educativos>

La Defensoría del Pueblo, en su Informe Defensorial N° 152 (2011)⁵ señala que la EIB es un derecho reconocido por la legislación nacional e internacional; que se sustenta en el reconocimiento de la pluralidad étnica y cultural de la toda la población peruana sin exclusiones ni discriminación, lo cual es un compromiso de obligatorio cumplimiento por parte del Estado.

El “Plan Nacional de Educación Bilingüe Intercultural al 2021”, aprobado por Resolución Ministerial N° 629-2016-MINEDU⁶, contiene las siguientes definiciones operativas:

- *Modelo de Servicio EIB*: Se refiere al contenido pedagógico y de gestión, de la oferta educativa que se debe brindar una escuela para atender a estudiantes de pueblos originarios y/o indígenas. Incluye las características que debe tener el servicio para garantizar equidad, calidad y pertinencia cultural y lingüística. Su implementación debe tomar en cuenta los escenarios socioculturales y lingüísticos de las instituciones educativas que deben ofrecer el servicio de EIB.
- *Formas de atención del Modelo de Servicio EIB*:
Las formas de atención adoptadas para atender a estudiantes de pueblos indígenas y originarios son:
 - *EIB de fortalecimiento cultural y lingüístico*: Dirigida a estudiantes indígenas que tienen su lengua originaria como lengua materna y deben aprender el castellano como segunda lengua.
 - *EIB de revitalización cultural y lingüística*: Dirigida a estudiantes indígenas que tienen el castellano como lengua materna y que requieren revitalizar su lengua originaria como lengua de herencia.
 - *EIB en ámbitos urbanos*: Dirigida a atender a estudiantes de pueblos originarios y/o indígenas que se ubican en ámbitos urbanos y que tienen diferentes niveles de bilingüismo. Mantienen vinculación con su cultura originaria, generalmente, en el contexto familiar y en la cercanía con sus comunidades de origen.
- *Demanda EIB*: Población de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos pertenecientes a pueblos indígenas y originarios, que hablan una lengua originaria como lengua materna o tienen una lengua de herencia que buscan recuperar y requieren ser atendidos con el servicio de EIB, en todas las etapas, formas, niveles y modalidades del sistema educativo nacional.
- *Oferta EIB*: Es la capacidad del Sector Educación de brindar el servicio EIB a la población de demanda.
- *Lengua materna (L1)*: es aquella con la cual el niño o niña empieza a hablar. Es el primer medio de comunicación lingüística, base del pensamiento e imprescindible para obtener nuevos aprendizajes.
- *Segunda lengua (L2)*: es aquella aprendida después de la lengua materna. Aprender una segunda lengua requiere de motivación, disponibilidad para aprender y un ambiente favorable para el aprendizaje.

⁵ Defensoría del Pueblo. Informe Defensorial “Aportes para una Política Nacional de Educación Intercultural Bilingüe a favor de los pueblos indígenas del Perú”. Ver: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/Informe-Defensorial-152.pdf>

⁶ Resolución Ministerial N° 629-2016-MINEDU (14/12/2016) Aprueba el Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe al 2021. <https://consultaprevia.cultura.gob.pe/sites/default/files/procesos/archivos/Resoluci%C3%B3n%20Ministerial%20N%C2%B0%20629-2016-MINEDU.pdf>

- *Lengua de herencia*: es la lengua de los antepasados de una persona o grupo humano, que, por diferentes factores, no les ha sido trasmisida a estos, por lo que puede ser enseñada como segunda lengua.
- *Persona bilingüe*: tiene la capacidad de comunicarse fluidamente en dos o más lenguas. La EIB promueve el bilingüismo aditivo, que significa que una segunda lengua se adiciona a la primera que ya tiene una persona. Este bilingüismo debe asegurar competencias comunicativas en ambas lenguas.
- *Multilingüismo*: Hace referencia a una sociedad en la cual coexisten poblaciones con diferentes lenguas y niveles de bilingüismo; más no existe una relación entre las poblaciones hablantes de lenguas diferentes ni una valoración equitativa de sus lenguas.
- *Gestión descentralizada de la educación*: gestión articulada, complementaria y coordinada de los tres niveles de gobierno para proveer servicios educativos de calidad en los diferentes territorios del país, respondiendo a su diversidad y en el marco de la unidad del sistema educativo.

b. Los sujetos de la EIB: los pueblos indígenas y originarios

Se define como «pueblos indígenas u originarios» a los colectivos sociales, cuyo origen es anterior al Estado, que conservan, parcial o totalmente, sus instituciones distintivas, y cuyos integrantes tienen la conciencia colectiva de poseer una identidad propia indígena u originaria.⁷

Según la Base de Datos de pueblos indígenas u originarios del Ministerio de Cultura⁸, existen cincuenta y cinco (55) pueblos indígenas con presencia en los espacios geográficos o territorios, en donde habitan, usan u ocupan tradicionalmente y/o ejercen sus derechos colectivos, de propiedad u otros derechos reconocidos por el Estado.

De aquellos, 51 están en la Amazonía y 4 se encuentran en los Andes. Nueve (9) son pueblos en situación de aislamiento voluntario. (Anexo 1)

La información sobre indicadores sociales, disponible en la Base de Datos de los Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura⁹ muestra las siguientes características de la población según su autoidentificación étnica.

⁷ Fuente: MINCUL. Base de Datos de Pueblos Indígenas y Originarios. <https://bdpi.cultura.gob.pe/>

⁸ Ministerio de Cultura. Base de Datos de Pueblos Originarios. <https://bdpi.cultura.gob.pe/pueblos-indigenas>

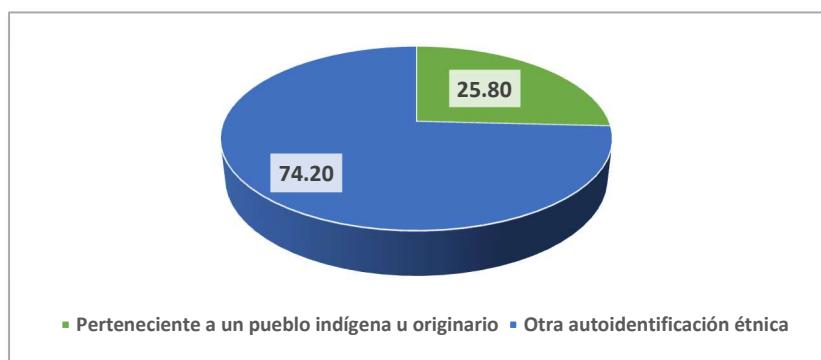
⁹ Toma como fuente la información recogida por el Instituto Nacional de Estadística e Informática en el Censo de Población y Vivienda 2017, la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO) y la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES). <https://bdpi.cultura.gob.pe/index.php/indicadores-sociales>

Porcentaje de Población por autoidentificación étnica

| Categoría | Porcentaje |
|---|------------|
| Perteneciente a un pueblo indígena u originario | 25.8 |
| Otra autoidentificación étnica | 74.2 |

Fuente: INEI – BDPI, MINCUL

Elaboración: ASISP



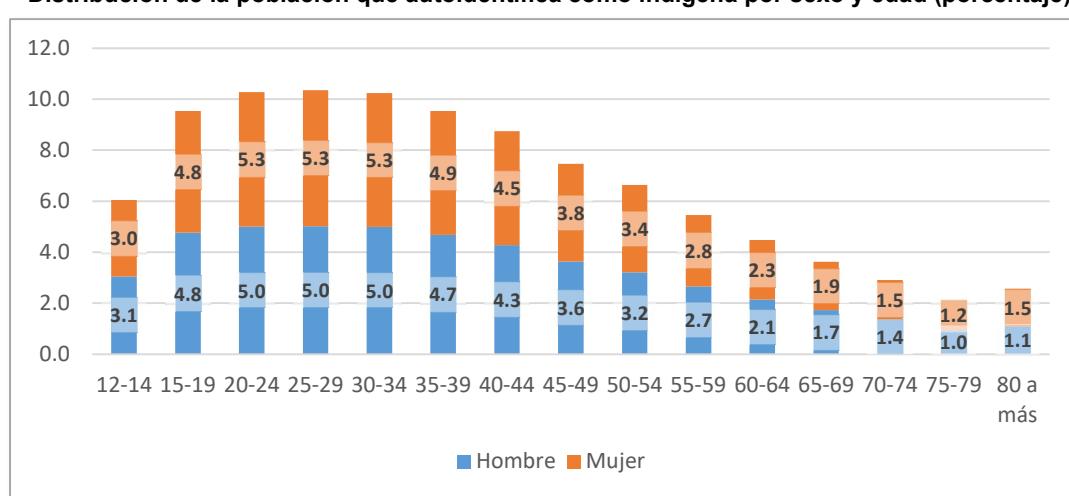
Fuente: INEI – BDPI, MINCUL - Elaboración: ASISP

Distribución de la población que autoidentifica como indígena por sexo y edad (porcentaje)

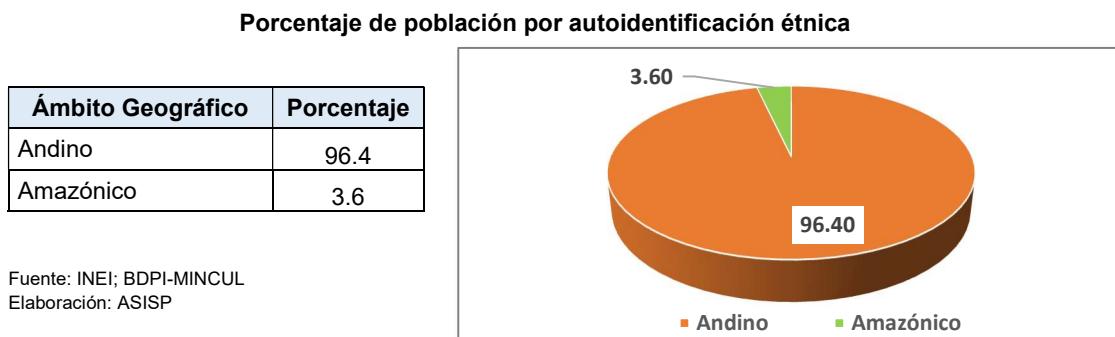
| Edades | Hombre | Mujer |
|----------|--------|-------|
| 12-14 | 3.1 | 3.0 |
| 15-19 | 4.8 | 4.8 |
| 20-24 | 5.0 | 5.3 |
| 25-29 | 5.0 | 5.3 |
| 30-34 | 5.0 | 5.3 |
| 35-39 | 4.7 | 4.9 |
| 40-44 | 4.3 | 4.5 |
| 45-49 | 3.6 | 3.8 |
| 50-54 | 3.2 | 3.4 |
| 55-59 | 2.7 | 2.8 |
| 60-64 | 2.1 | 2.3 |
| 65-69 | 1.7 | 1.9 |
| 70-74 | 1.4 | 1.5 |
| 75-79 | 1.0 | 1.2 |
| 80 a más | 1.1 | 1.5 |
| Total | 48.6 | 51.4 |

Fuente: INEI – BDPI, MINCUL - Elaboración: ASISP

Distribución de la población que autoidentifica como indígena por sexo y edad (porcentaje)

Fuente: INEI; BDPI-MINCUL
Elaboración: ASISP

Del porcentaje de la población que se autoidentifica como población indígena, el 96.4% habita el ámbito geográfico andino y el 3.6% está ubicado en el ámbito amazónico.



La población que se autoidentifica étnicamente como indígena son 5'984,708 habitantes¹⁰, de los cuales, el 86.55% (5,179,774 personas) se identifica como quechua y el 9.16% (548,311 personas) como integrante del pueblo aimara.

El 4.3% de la población indígena, aproximadamente 256,623 personas, se distribuyen en 52 pueblos de la Amazonía. Entre las etnias amazónicas más numerosas están: Ashaninkas (55,493 personas), Awajún (37,693 personas), Shipibo Konibo (25,232 personas), Shawi (12,997) y Kukama Kukamiria (10,762 personas).

Población según pueblo indígena u originario

| Pueblo Indígena | Personas | Porcentaje |
|--|------------------|----------------|
| Quechuas | 5,179,774 | 86.55% |
| Aimara | 548,311 | 9.16% |
| Ashaninka | 55,493 | 0.93% |
| Otro pueblo indígena del ámbito andino | 42,446 | 0.70% |
| Awajún | 37,693 | 0.63% |
| Shipibo Konibo | 25,232 | 0.42% |
| Shawi | 12,997 | 0.22% |
| Kukama Kukamiria | 10,762 | 0.18% |
| Achuar | 6,444 | 0.11% |
| Wampis | 6,292 | 0.11% |
| Matsigenka | 5,982 | 0.10% |
| Nomatsigenga | 5,271 | 0.09% |
| Otros pueblos Amazónicos (*) | 48,011 | 0.80% |
| TOTAL | 5,984,708 | 100.00% |

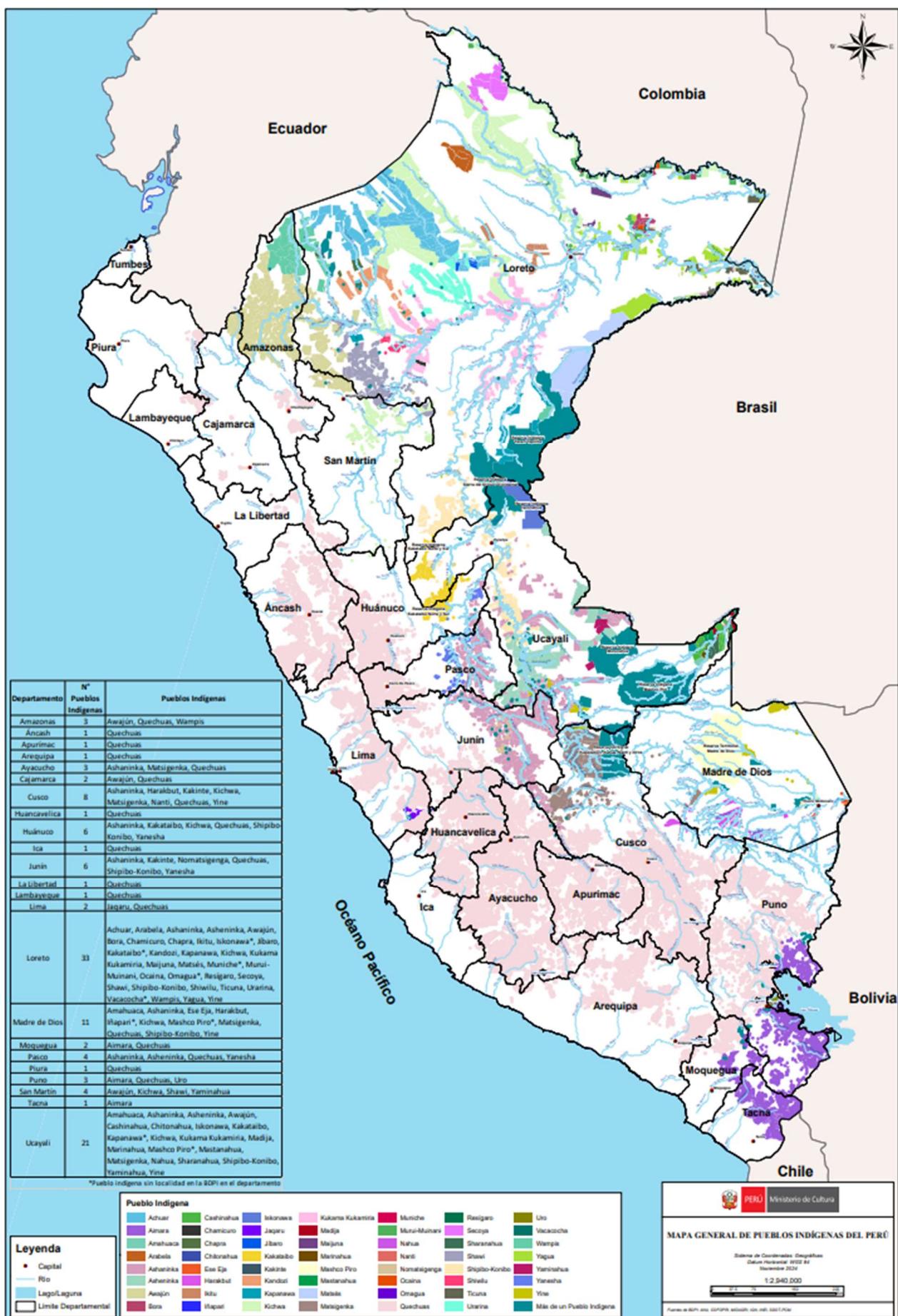
Fuente: INEI; BDPI-MINCUL

Elaboración: ASISP

(*) Otros pueblos amazónicos identificados: Yanesha, Ticuna, Yine, Urarina, Yagua, Kandozi, Ikitu, Kakataibo, Bora, Murui-Muinani, Matsés, Uro, Cashinahua, Jaqaru, Harakbut, Yaminahua, Ese Ejá, Amahuaca, Secoya, Arabela, Kapanawa, Sharanahua, Kichwa, Shiwilli, Kakinte, Chapra, Maijuna, Madja, Nahua, Jíbaro, Ocaina, Mastanahua, Omagua, Chamicuro, Iskonawa, Chitonahua, Asheninka, Iñapari, Mashco Piro, Muniche, Marinahua

¹⁰ Fuente: Base de Datos de Pueblos Indígenas (BDPI) <https://bdpi.cultura.gob.pe/index.php/indicadores-sociales>

Mapa de ubicación de los Pueblos Indígenas y Originarios



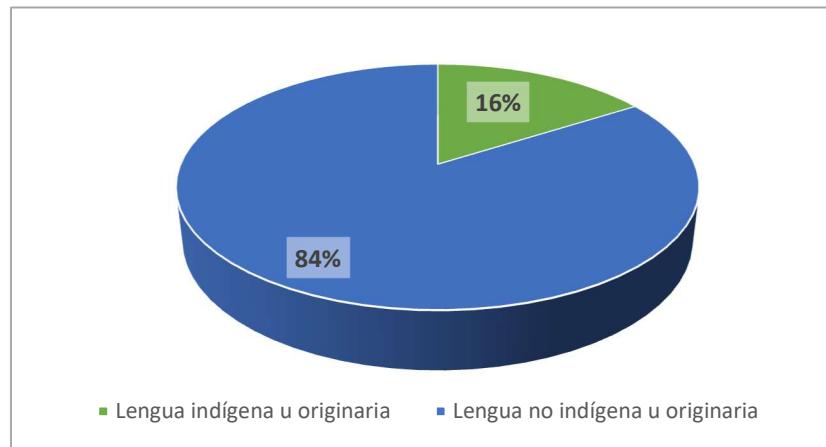
Se considera como «lenguas indígenas u originarias» a todas aquellas que son anteriores a la difusión del idioma castellano o español; y, que aún se preservan y emplean en el ámbito del territorio nacional. En la BDPI del Ministerio de Cultura se encuentran actualmente registradas, 48 lenguas, de las cuales 44 se hablan en la Amazonía y 4 se hablan en los Andes, siendo el quechua aquella que se habla en casi todo el país.

Porcentaje de población de 3 más años según la lengua con la que aprendió a hablar

| Categoría | Porcentaje |
|---------------------------------|------------|
| Lengua indígena u originaria | 16 |
| Lengua no indígena u originaria | 84 |

Fuente: INEI; BDPI-MINCUL

Elaboración: ASISP



Fuente: INEI; BDPI-MINCUL

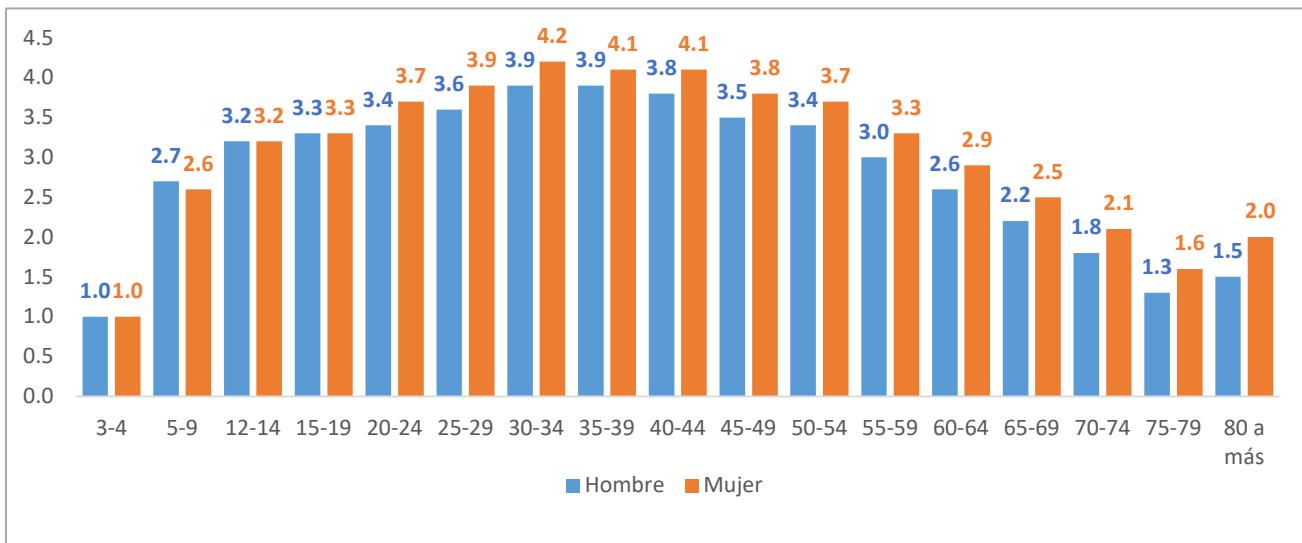
Elaboración: ASISP

Población que aprendió a hablar con una lengua originaria, según sexo y grupos de edad (Porcentaje)

| Edades | Hombre (%) | Mujer (%) |
|----------|------------|-----------|
| 3-4 | 1.0 | 1.0 |
| 5-9 | 2.7 | 2.6 |
| 12-14 | 3.2 | 3.2 |
| 15-19 | 3.3 | 3.3 |
| 20-24 | 3.4 | 3.7 |
| 25-29 | 3.6 | 3.9 |
| 30-34 | 3.9 | 4.2 |
| 35-39 | 3.9 | 4.1 |
| 40-44 | 3.8 | 4.1 |
| 45-49 | 3.5 | 3.8 |
| 50-54 | 3.4 | 3.7 |
| 55-59 | 3.0 | 3.3 |
| 60-64 | 2.6 | 2.9 |
| 65-69 | 2.2 | 2.5 |
| 70-74 | 1.8 | 2.1 |
| 75-79 | 1.3 | 1.6 |
| 80 a más | 1.5 | 2.0 |
| Total | 48.1 | 52.0 |

Fuente: INEI; BDPI-MINCUL - Elaboración: ASISP

Distribución de población que aprendió a hablar con una lengua originaria según sexo y grupos de edad



Fuente: INEI; BDPI-MINCUL

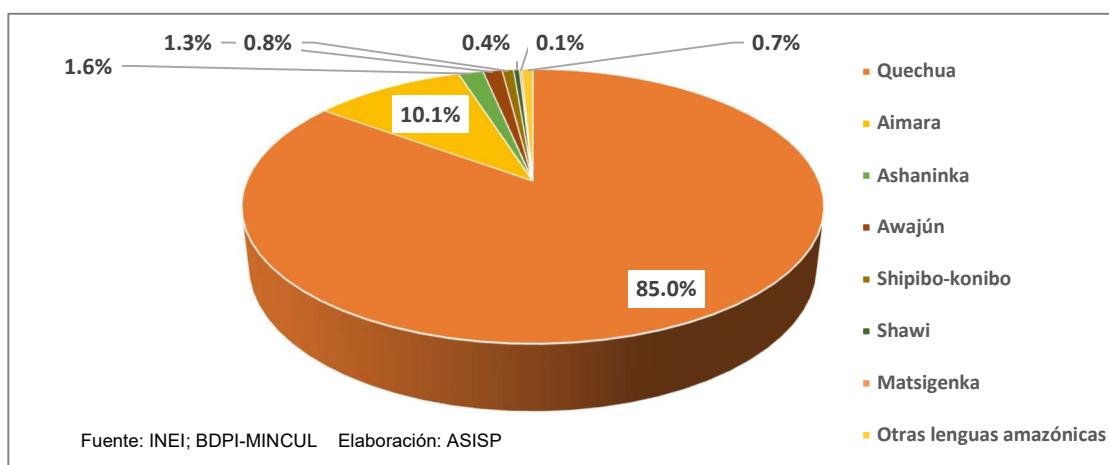
Elaboración: ASISP

La población que habla una lengua indígena u originaria, son 4'477,195 personas; de las cuales, el 85% (3'805,531 personas) hablan quechua y el 10.1% (450,010 personas) hablan lengua aimara. El resto, aproximadamente el 4.9% (221,654 personas) hablan diversas lenguas amazónicas, siendo las principales: asháninka (73,567 personas), awajún (56,584 personas), shipibo-konibo (34,152 personas), shawi (17,241 personas) y matsigenka (6,629 personas).¹¹

Población según lengua indígena u originaria

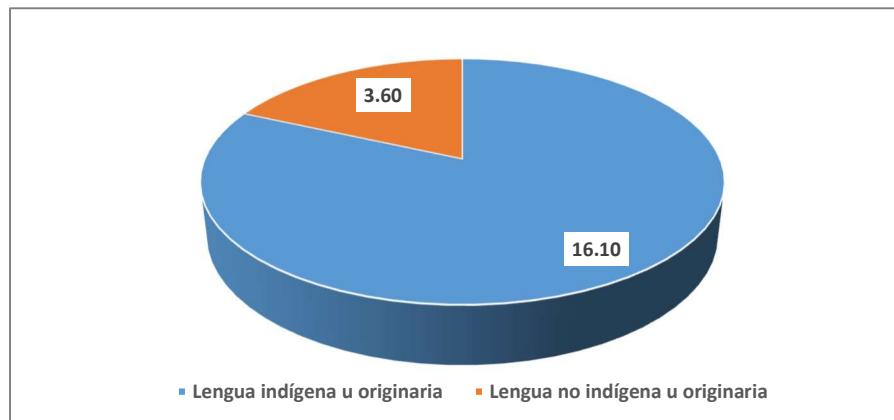
| Lengua | Cantidad | Porcentaje |
|--------------------------|------------------|---------------|
| Quechua | 3,805,531 | 85.0% |
| Aimara | 450,010 | 10.1% |
| Asháninka | 73,567 | 1.6% |
| Awajún | 56,584 | 1.3% |
| Shipibo-konibo | 34,152 | 0.8% |
| Shawi | 17,241 | 0.4% |
| Matsigenka | 6,629 | 0.1% |
| Otras lenguas amazónicas | 33,481 | 0.7% |
| Total | 4,477,195 | 100.0% |

Fuente: INEI; BDPI-MINCUL Elaboración: ASISP

¹¹ Fuente: Ministerio de Cultura. Base de Datos de Pueblos Indígenas (BDPI). <https://bdpi.cultura.gob.pe/index.php/indicadores-sociales>

Respecto al acceso a la educación, por parte de las poblaciones identificadas étnicamente como indígenas u originarios, se evidencian altos índices de analfabetismo (16.1%) en comparación a la población no indígena (3.6%).

Índice de analfabetismo en la población mayor de 15 años según la lengua con la que aprendió a hablar



Fuente: INEI; BDPI-MINCUL

Elaboración: ASISP

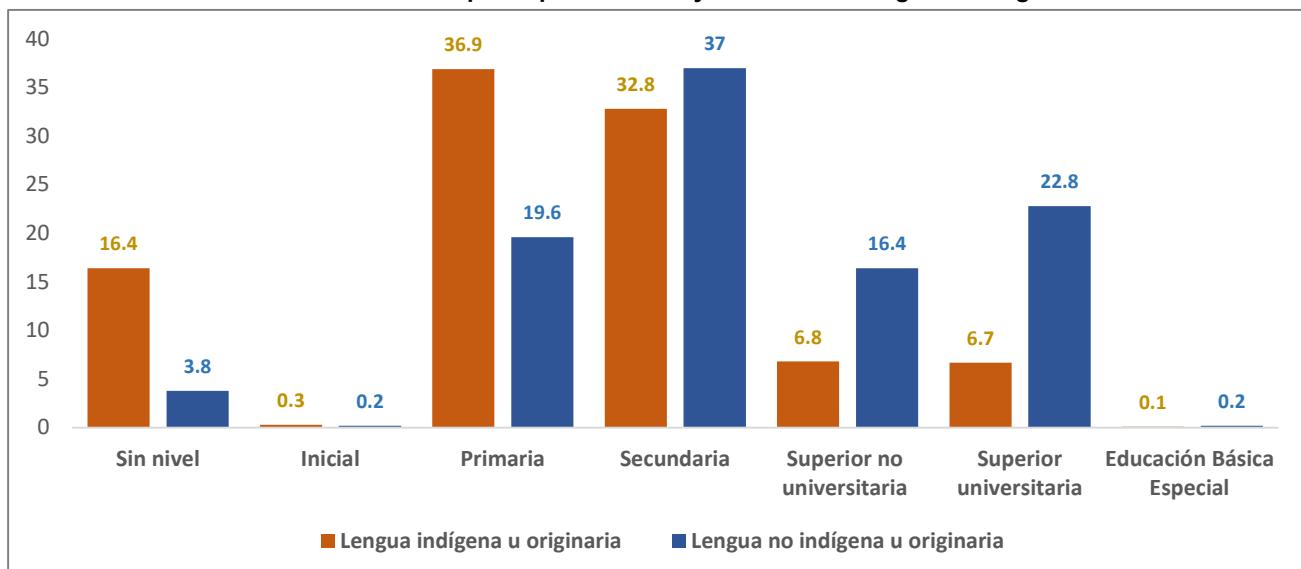
Una proporción similar se evidencia respecto al nivel educativo alcanzado por la población mayor de 25 años, según su lengua materna.

Nivel educativo alcanzado por la población de 25 años a más según su lengua materna

| Nivel educativo | Lengua indígena u originaria | Lengua no indígena u originaria |
|---------------------------|------------------------------|---------------------------------|
| Sin nivel | 16.40 | 3.80 |
| Inicial | 0.30 | 0.20 |
| Primaria | 36.90 | 19.60 |
| Secundaria | 32.80 | 37.00 |
| Superior no universitaria | 6.80 | 16.40 |
| Superior universitaria | 6.70 | 22.80 |
| Educación Básica Especial | 0.10 | 0.20 |
| Total | 100.00 | 100.00 |

Fuente: INEI; BDPI-MINCUL Elaboración: ASISP

Nivel educativo alcanzado por la población mayor de 25 años según su lengua materna



Fuente: INEI; BDPI-MINCUL Elaboración: ASISP

2. MARCO NORMATIVO APLICADO

a. Instrumentos internacionales

Los principales convenios internacionales que sustentan la EIB en el Perú son:

- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes¹²:

Adoptado en la Conferencia Internacional del Trabajo de la OIT, en junio de 1989, con la participación de representantes de los Gobiernos, organizaciones de empleadores y de trabajadores. En el proceso de revisión del Convenio (1987-1989) también fueron consultados representantes de pueblos indígenas y tribales.

Los artículos 26, 27 y 28 del C-169 establecen el compromiso de los Estados, de garantizar a los pueblos indígenas, el acceso a una educación en condiciones de igualdad con el resto de la población de sus países, impariéndoles conocimientos generales que les permitan participar plenamente y en pie de igualdad en la vida de su comunidad y en la de la comunidad nacional.

Para la provisión de los servicios educativos se deberán respetar sus necesidades específicas, historia, valores, conocimientos y sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales. Los pueblos indígenas deben tener participación en la formulación y ejecución de los programas educativos.

Asimismo, se debe respetar su derecho a crear sus propias instituciones educativas, siempre que cumplan los requisitos establecidos por la autoridad. Deberán facilitárseles recursos apropiados con ese fin.

Los niños de los pueblos indígenas deben aprender a leer y escribir en su propia lengua y deben garantizarse la preservación de las lenguas indígenas y promover el desarrollo y la práctica de estas.

El Perú ratificó el Convenio 169 de la OIT el 5 de diciembre de 1993 mediante la Resolución Legislativa N° 26253, aprobada por el Congreso Constituyente Democrático.

- Convención sobre los Derechos del Niño (1989)¹³

Adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Los artículos 29 y 30, establecen el derecho de los niños que pertenezcan a pueblos indígenas a ser educados en su propio idioma, así como, se les garantice la oportunidad de tener su propia vida cultural, a profesor y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma.

El Perú adoptó la Convención sobre los Derechos del Niño. el 4 de septiembre de 1990 mediante la Resolución Legislativa N° 25278.

¹² Convenio 169 de la OIT (1989). Ver: <https://consultaprevia.cultura.gob.pe/sites/default/files/pi/archivos/Convenio%20169%20de%20la%20OIT.pdf>

¹³ Naciones Unidas. Convención por los Derechos del Niño (1989). <https://www.plataformadeinfancia.org/derechos-de-infancia/convencion-derechos-del-nino/convencion-sobre-los-derechos-del-nino-texto-oficial/>

- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas¹⁴

Aprobada en la 107a Sesión plenaria de las Naciones Unidas, el 13 de septiembre de 2007. En los artículos 14 y 15 de la Declaración, reconoce el derecho de los pueblos indígenas a establecer y controlar sus instituciones docentes y educativas, para impartir enseñanzas en sus propios idiomas y respetando su cultura.

Asimismo, establece que las personas indígenas, especialmente, los niños indígenas, tienen derecho a acceder a todos los niveles de educación; y a recibir enseñanzas en su propia lengua. Reconoce el derecho de los pueblos indígenas a la dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones se reflejen debidamente en la educación pública y los medios de información públicos. Así como el compromiso de los Estados a erradicar la discriminación.

b. Normativa nacional

b.1 Constitución Política del Perú¹⁵

La Constitución Política, en el artículo 2) Inciso 19, ampara el derecho de toda persona a su identidad étnica y cultural, así como, a que el Estado reconozca y proteja la pluralidad étnica y cultural de la Nación. Asimismo, establece que todo peruano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete.

El artículo 16 establece que la educación es un derecho humano fundamental que debe asegurarse para todas las personas. El artículo 17 establece que el Estado promueve la erradicación del analfabetismo y a la promoción de la educación intercultural bilingüe según las características de cada zona.

El artículo 48 establece que son idiomas oficiales del Perú, el castellano, así como, el quechua, el aimara y las demás lenguas amazónicas, en los territorios donde predominen.

b.2 Leyes.

- Ley 27558. Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales¹⁶

Publicada el 23 de noviembre de 2001.

Tiene el objetivo de promover la equidad en el acceso, permanencia y culminación de la educación para niñas y adolescentes que viven en zonas rurales, a partir del reconocimiento de las dificultades específicas que tienen, por sus condiciones geográficas, sociales y económicas. Se considera como niñas y adolescentes rurales a aquellas que viven en centros poblados menores de 2,000 habitantes y comunidades campesinas o nativas.

Para lo cual, el Estado debe formular políticas adaptadas a sus necesidades específicas, para una formación integral y de calidad que les garantice igualdad de oportunidades educativas, en todos los niveles de educación (inicial, primaria y secundaria)

¹⁴ Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) <https://consultaprevia.cultura.gob.pe/sites/default/files/pi/archivos/Convenio%20169%20de%20la%20OIT.pdf>

¹⁵ Constitución Política del Perú (1993) <https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/constitucion/constitucion-12-2024.pdf>

¹⁶ Ley 27558. (23/11/2001) https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/105099/_27558 - 15-10-2012 05 04 46 -LEY 27558.pdf?v=1586905327

Se busca mejorar la cobertura de matrícula, así como, la permanencia de las estudiantes hasta la culminación sus estudios. Promueve la importancia de programas educativos flexibles, que combinen la educación formal con modalidades no escolarizadas.

Esta norma busca eliminar toda forma de discriminación, para asegurar que las niñas y adolescentes rurales accedan a una educación sin violencia. Reconoce el derecho de las familias y comunidades a estar informadas y participar en las decisiones educativas, para mejorar la calidad y pertinencia de la educación en contextos rurales.

La ley reconoce la corresponsabilidad de la comunidad, los gobiernos locales y el Estado en asegurar el acceso y la permanencia de las niñas en la escuela, garantizando su seguridad y condiciones adecuadas para que ellas lleven sus estudios sin obstáculos relacionados con su entorno.

- Ley 27818 Ley para la Educación Bilingüe Intercultural¹⁷

Publicada el 16 de agosto de 2002.

Reconoce la diversidad cultural del país y promueve la educación bilingüe intercultural en las regiones y territorios donde están ubicados los pueblos indígenas. La norma le asigna al Ministerio de Educación la responsabilidad de diseñar el Plan Nacional de Educación Bilingüe Intercultural, para todos los niveles y modalidades de la educación nacional, abriendo espacios de consulta y participación efectiva de los pueblos indígenas sobre las estrategias educativas.

El Plan Nacional debe contener la cosmovisión de los pueblos indígenas, así como, las medidas necesarias para garantizar que la educación intercultural sea de igual calidad, eficiencia y accesibilidad que la educación para la población en general.

Asimismo, establece el derecho de los pueblos indígenas a crear y controlar sus propias instituciones educativas, así como, a participar en la administración de los sistemas e instituciones estatales de educación bilingüe intercultural, incluyendo aquellos orientados a la formación de maestros bilingües interculturales.

El Ministerio de Educación debe promover la incorporación de docentes indígenas que dominen tanto la lengua originaria como el castellano, para favorecer un proceso efectivo de aprendizaje y la preservación de los idiomas y culturas indígenas. Asimismo, obliga al MINEDU a supervisar que los contenidos curriculares reflejen la pluralidad étnica y cultural de la nación.

- Ley 28044. Ley General de Educación¹⁸

Publicada el 29 de julio de 2003.

Norma que establece los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y de la sociedad. Abarca todas las actividades educativas del país.

Establece que la educación es el proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a durante toda la vida para contribuir al pleno desarrollo de las personas, a la creación de cultura,

¹⁷ Ley 27818. (16/8/2002) <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4049767/Ley%2027818%20-%20Educaci%C3%B3n%20Biling%C3%BCalIntercultural.pdf?v=1673978037>

¹⁸ Ley 28044 (29/7/2003) <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4049722/Ley%2028044%20-%20Ley%20General%20de%20Educaci%C3%B3n%20.pdf?v=1673977643>

al desarrollo de la familia y de la comunidad. Se desarrolla en instituciones educativas y en los diferentes ámbitos de la sociedad.

Reconoce a la educación como derecho fundamental de todas las personas, que debe ser garantizado por el Estado; especialmente, la universalidad de la educación básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo.

Establece como uno de los principios fundamentales de la educación peruana, la interculturalidad, asumiendo como riqueza, la diversidad cultural, étnica y lingüística del país; cuyo reconocimiento y respeto puede sustentar la convivencia armónica y el intercambio entre las diversas culturas del país y del mundo (Art. 8, Inc. f).

- Ley 29735. Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú

Publicada el 5 de julio de 2011.

Esta Ley tiene el objeto de precisar los derechos y garantías, individuales y colectivas que se derivan del artículo 48 de la Constitución Política.

La ley reconoce todas las lenguas originarias como expresión de una identidad colectiva y de expresar la cosmovisión de los pueblos indígenas. Por tanto, deben tener todas las condiciones necesarias para su mantenimiento y desarrollo en todas las funciones. Declara de interés nacional el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del país.

En concordancia con el artículo 48 de la Constitución, establece como idiomas oficiales, además del castellano, las lenguas originarias en los distritos, provincias o regiones en donde predominen, de acuerdo con el Registro Nacional de Lenguas Originarias del ministerio de Cultura.

La norma establece la obligación del Estado de garantizar y promover la enseñanza de las lenguas originarias en los distintos niveles de educación primaria, secundaria y universitaria, siendo obligatoria en las zonas en que son predominantes. Para lo cual deben diseñarse e implementarse planes, programas y acciones de promoción y recuperación de las lenguas originarias, tradición oral e interculturalidad.

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

Al mes de mayo del presente año, el Ministerio de Educación informó que se ha destinado S/12'315,652 soles, para el fortalecimiento de las lenguas originarias para el logro de una educación inclusiva, equitativa y de calidad.¹⁹

Según la misma fuente, al presente año, se atiende a 1'203,921 estudiantes, en las instituciones que brindan servicios de Educación Intercultural Bilingüe en el país. Existen 102,594 docentes y 2,076 promotores (del programa no escolarizado de Educación Inicial -PRNOEI).

El Ministerio de Educación, a través del “Registro Nacional de Instituciones Educativas que brindan el Servicio de Educación Intercultural Bilingüe”, consigna la información, al año 2024.

Según la información disponible²⁰ existen a nivel nacional, un total de 28,389 instituciones educativas que brindan servicios de EIB, los cuales se encuentran distribuidos en las diferentes regiones, según el siguiente detalle.

Instituciones Educativas que brindan servicios de Educación Intercultural Bilingüe por Departamento. Año 2024

| DEPARTAMENTOS | NÚMERO DE II.EE | PARTICIPACIÓN PORCENTUAL |
|---------------|-----------------|--------------------------|
| Amazonas | 954 | 3.36% |
| Ancash | 2,582 | 9.10% |
| Apurímac | 2,475 | 8.72% |
| Arequipa | 312 | 1.10% |
| Ayacucho | 3,213 | 11.32% |
| Cajamarca | 279 | 0.98% |
| Cusco | 3,585 | 12.63% |
| Huancavelica | 2,000 | 7.04% |
| Huánuco | 1,646 | 5.80% |
| Ica | 6 | 0.02% |
| Junín | 1,737 | 6.12% |
| La Libertad | 2 | 0.01% |
| Lambayeque | 308 | 1.08% |
| Lima | 168 | 0.59% |
| Loreto | 2,003 | 7.06% |
| Madre de dios | 80 | 0.28% |
| Moquegua | 158 | 0.56% |
| Pasco | 750 | 2.64% |
| Piura | 4 | 0.01% |
| Puno | 4,883 | 17.20% |
| San Martín | 353 | 1.24% |
| Tacna | 118 | 0.42% |
| Ucayali | 773 | 2.72% |
| Total | 28,389 | 100.00% |

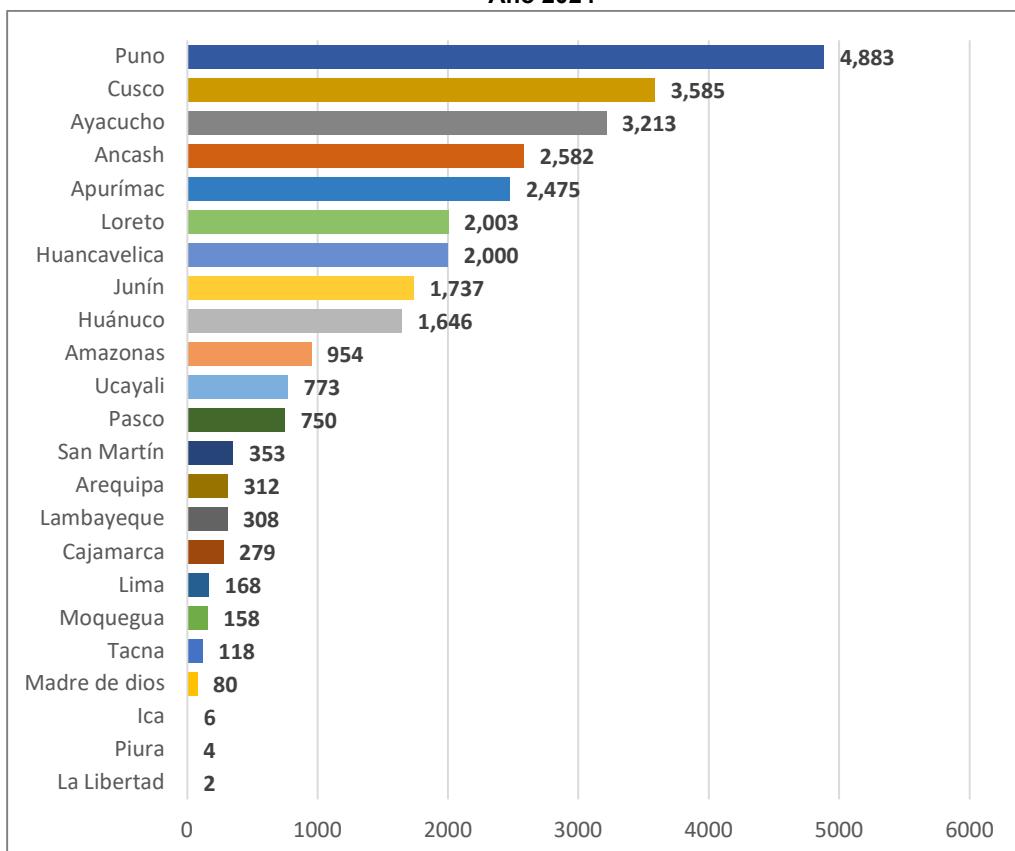
Fuente: MINEDU-ESCALE, Registro de EIB, 2024

Elaboración: ASISP

¹⁹ Ministerio de Educación. “En el Día Nacional de Lenguas Originarias, el Minedu refuerza con inversión de S/12 millones en Educación Intercultural Bilingüe” <https://www.gob.pe/institucion/minedu/noticias/1175958-en-el-dia-nacional-de-lenguas-originarias-el-minedu-refuerza-con-inversion-de-s-12-millones-en-educacion-intercultural-bilingue>

²⁰ Ministerio de Educación. ESCALE. Estadística de la calidad educativa. https://escale.minedu.gob.pe/otras-publicaciones-/document_library_display/ckN9/view/5648449;jsessionid=a30f174d89a4445f238bb1200903

**Comparativo de Departamentos según instituciones que brindan servicios de Educación Intercultural Bilingüe
Año 2024**



Fuente: MINEDU-ESCALE, Registro de EIB, 2024

Elaboración: ASISP

Según la modalidad de EIB aplicada un 52.4% (14,884 instituciones educativas) implementan el Modelo EIB de fortalecimiento cultural y lingüístico orientado a los estudiantes de pueblos indígenas que hablan permanentemente su lengua originaria como lengua principal. Por lo cual está orientada a desarrollar competencias en su lengua principal y en el castellano como segunda lengua²¹.

Mientras que hay un 47.6% (13,505 instituciones educativas) que aplican el Modelo EIB de revitalización cultural y lingüístico, orientado fortalecer la identidad cultural de los estudiantes de pueblos indígenas, que no hablan permanentemente su lengua originaria como lengua principal, por tanto, se promueve la revitalización de la lengua originaria como lengua de herencia (con tratamiento de segunda lengua).

Instituciones Educativas según el Modelo de EIB que implementan. Ámbito nacional. Año 2024

| Modalidad de EIB | Número de II.EE. EIB | Participación Porcentual |
|---|----------------------|--------------------------|
| EIB de fortalecimiento cultural y lingüístico | 14,884 | 52.4% |
| EIB de revitalización cultural y lingüístico | 13,505 | 47.6% |
| Total | 28,389 | 100.0% |

Fuente: MINEDU-ESCALE, Registro de EIB, 2024

Elaboración: ASISP

²¹ Fuente: MINEDU. Modelo de Servicio Educativo de EIB. <https://www.gob.pe/39448-educacion-intercultural-bilingue-eib-modelo-de-servicio-educativo-intercultural-bilingue-mseib>

De las 28,389 instituciones educativas registradas para brindar EIB, hay 26,741 instituciones educativas activas y 1,648 escuelas que se encuentran inactivas, las cuales se encuentran distribuidas por departamento, según el siguiente detalle.

Instituciones Educativas inactivas por Departamento. Año 2024

| Modalidad de EIB | II.EE. INACTIVAS |
|------------------|------------------|
| Amazonas | 62 |
| Ancash | 136 |
| Apurímac | 154 |
| Arequipa | 23 |
| Ayacucho | 203 |
| Cajamarca | 4 |
| Cusco | 266 |
| Huancavelica | 77 |
| Huánuco | 84 |
| Ica | 1 |
| Junín | 37 |
| Lambayeque | 14 |
| Loreto | 92 |
| Madre de dios | 1 |
| Moquegua | 17 |
| Pasco | 34 |
| Puno | 376 |
| San Martín | 13 |
| Tacna | 11 |
| Ucayali | 43 |
| TOTAL | 1,648 |

Fuente: MINEDU-ESCALE, Registro de EIB, 2024

Elaboración: ASISP

Según la modalidad y nivel de educación básica que desarrollan, se evidencia que la mayor cantidad de instituciones educativas están orientadas a niños menores de 12 años.

Un grupo mayoritario (42.69%; 12,118 instituciones) brinda el servicio en el nivel educación primaria, seguidas de aquellas que brindan el servicio a niños del nivel inicial-jardín (32.51%; 9,221 instituciones)

Distribución de Instituciones Educativas que brindan el servicio de EIB según modalidad y nivel de Educación. Año 2024

| Modalidad y Nivel de EIB | Cantidad de Instituciones Educativas | Participación Porcentual |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| Básica Alternativa-Avanzado | 45 | 0.16% |
| Básica Alternativa-Inicial e Intermedio | 29 | 0.10% |
| Básica Especial | 1 | 0.00% |
| Básica Especial-Inicial | 3 | 0.01% |
| Básica Especial-Primaria | 18 | 0.06% |
| Educación Ocupacional | 1 | 0.00% |
| Inicial - Cuna | 3 | 0.01% |
| Inicial - Cuna-jardín | 126 | 0.44% |
| Inicial - Jardín | 9,229 | 32.51% |
| Inicial - Programa no escolarizado | 3,389 | 11.94% |
| Primaria | 12,118 | 42.69% |
| Secundaria | 3,338 | 11.76% |
| Secundaria de Adultos | 1 | 0.00% |
| Técnico Productiva | 88 | 0.31% |
| TOTAL | 28,389 | 100.00% |

Fuente: MINEDU-ESCALE, Registro de EIB, 2024
Elaboración: ASISP

Distribución de instituciones educativas que brindan servicios de EIB según lengua originaria. Año 2024

| Lengua originaria | Cantidad de II.EE. – EIB |
|----------------------------|---------------------------------|
| Achuar | 161 |
| Aimara | 2240 |
| Amahuaca | 6 |
| Arabela | 6 |
| Ashaninka | 1016 |
| Asheninka | 157 |
| Awajún | 1028 |
| Bora | 13 |
| Cashinahua | 37 |
| Chamicuro | 2 |
| Ese eja | 8 |
| Harakbut | 19 |
| Ikitu | 5 |
| Iskonawa | 1 |
| Jaqaru | 11 |
| Kakataibo | 27 |
| Kakinte | 10 |
| Kandozi-chapra | 104 |
| Kapanawa | 19 |
| Kawki | 12 |
| Kichwa | 612 |
| Kukama kukamiria | 349 |
| Madija | 11 |
| Maijiki | 6 |
| Matsés | 46 |
| Matsigenka | 121 |
| Matsigenka montetokunirira | 2 |
| Murui-muinani | 34 |
| Nahua | 2 |
| Nomatsigenga | 73 |
| Ocaina | 2 |
| Omagua | 2 |
| Quechua Áncash | 2637 |
| Quechua Cajamarca | 207 |
| Quechua Chanka | 7010 |
| Quechua Collao | 7648 |
| Quechua Huánuco | 1614 |
| Quechua Inkawasi kañaris | 364 |
| Quechua Pasco | 474 |
| Quechua wanka | 870 |
| Secoya | 12 |
| Sharanahua | 17 |
| Shawi | 460 |
| Shipibo-konibo | 351 |
| Shiwilu | 9 |
| Ticuna | 51 |
| Urarina | 82 |
| Wampis | 165 |
| Yagua | 77 |
| Yaminahua | 12 |
| Yanesha | 111 |
| Yine | 76 |
| Total | 28,389 |

Fuente: MINEDU-ESCALE, Registro de EIB, 2024
 Elaboración: ASISP

ANEXOSAnexo 1- Lista de Pueblos Indígenas u Originarios registrados en la Base de Datos de Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura.

| Nº | PUEBLO | OTRAS DENOMINACIONES | LENGUA | ÁMBITO | EN AISLAMIENTO VOLUNTARIO | EN CONTACTO INICIAL | PRESENCIA EN DEPARTAMENTOS ¹ |
|----|------------|--|-----------------|-----------|---------------------------|---------------------|--|
| 1 | Achuar | Achual, Achuale, Achuare | Achuar | Amazónico | No | No | Loreto |
| 2 | Aimara | Aru, Aymara | Aimara | Andino | No | No | Moquegua, Puno, Tacna |
| 3 | Amahuaca | Amunvaka, Yora | Amahuaca | Amazónico | No | Sí | Madre de Dios, Ucayali |
| 4 | Arabela | Chiripuno, Tapueyocuaca | Arabela | Amazónico | No | No | Loreto |
| 5 | Ashaninka | Asháninka | Ashaninka | Amazónico | No | No | Ayacucho, Cusco, Huánuco, Junín, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Ucayali |
| 6 | Asheninka | Ashaninka del Gran Pajonal | Asheninka | Amazónico | No | No | Loreto, Pasco, Ucayali |
| 7 | Awajún | Aents, Aguaruna, Ahujun | Awajún | Amazónico | No | No | Amazonas, Cajamarca, Loreto, San Martín, Ucayali |
| 8 | Bora | Booraa, Boro, Miamuna, Miranha, Miranya, Miraña- Carapaña-Tapuyo | Bora | Amazónico | No | No | Loreto |
| 9 | Cashinahua | Caxinahua, Huni Kuin, Kachinahua | Cashinahua | Amazónico | No | No | Ucayali |
| 10 | Chamicuro | Camikódlo, Chamicolos, Chamicura | Chamikuro | Amazónico | No | No | Loreto |
| 11 | Chapra | Shapra | Kandozi- Chapra | Amazónico | No | No | Loreto |
| 12 | Chitonahua | Murunahua, Yora | Yaminahua | Amazónico | Sí | Sí | Ucayali |
| 13 | Ese Eja | Ese'eja, Huarayo, Tiatinagua | Ese Eja | Amazónico | No | No | Madre de Dios |
| 14 | Harakbut | Amarakaeri, Arasaeri, Arasairi, Arazaeri, Huachipaeri, Huachipayri, Kisamberi, Pukirieri, Puncuri, Qachipaeri, Sapiteri, Toioeri, Toyeri, Toyoeri, Tuyuneri, Wachipaeri, Wacipairi | Harakbut | Amazónico | No | No | Cusco, Madre de Dios |
| 15 | Ikitu | Amacacore, Ikito, Iquito, Quiturran | Ikitu | Amazónico | No | No | Loreto |
| 16 | Iñapari | Inapari, Inamari, Kushitirení | Iñapari | Amazónico | No | No | Madre de Dios |
| 17 | Iskonawa | Isconahua, Iskobakebo | Iskonawa | Amazónico | Sí | Sí | Ucayali |
| 18 | Jaqaru | Aimara Central, Aimara Tupino, Aru | Jaqaru | Andino | No | No | Lima |
| 19 | Jíbaro | Chivari, Chiwaro, Jíbaro del Río Corrientes, Siwaro, Shiwiar | Achuar | Amazónico | No | No | Loreto |
| 20 | Kakataibo | Cashibo-Cacataibo, Uni, Unibo | Kakataibo | Amazónico | Sí | No | Huánuco, Ucayali |
| 21 | Kakinte | Caquinte, Poyenisati | Kakinte | Amazónico | No | No | Cusco, Junín |
| 22 | Kandozi | Candoshi, Chapara, Chapra, Murato, Shapra | Kandozi- Chapra | Amazónico | No | No | Loreto |
| 23 | Kapanawa | Buskipani, Capanahua, Nuquencaibo | Kapanawa | Amazónico | Sí | No | Loreto |

| | | | | | | | |
|----|------------------|--|----------------------------|-----------|----|----|--|
| 24 | Kichwa | Inga, Kichwa del Napo, Kichwaruna, Lamas, Llacuash, Quechuas del Pastaza, Quichua, Santarrosinos | Quechua | Amazónico | No | No | Cusco, Huánuco, Loreto, Madre de Dios, San Martín, Ucayali |
| 25 | Kukama Kukamiria | Cocama Cocamilla, Ucayali, Xibitaona | Kukama-Kukamiria | Amazónico | No | No | Loreto, Ucayali |
| 26 | Madija | Culina, Karina, Kolina, Kollina, Kulino, Madiha | Madija | Amazónico | No | No | Ucayali |
| 27 | Maijuna | Maijiki, Orejón | Maijiki | Amazónico | No | No | Loreto |
| 28 | Marinahua | Onocoin, Yora | Sharanahua | Amazónico | No | No | Ucayali |
| 29 | Mashco Piro | Mashco, Piro Mashco | Yine | Amazónico | Sí | No | Madre de Dios, Ucayali |
| 30 | Mastanahua | Matsanahua, Yora | Sharanahua | Amazónico | Sí | Sí | Ucayali |
| 31 | Matsés | Mayoruna | Matsés | Amazónico | Sí | No | Loreto |
| 32 | Matsigenka | Machiganga, Machigenga, Machiguenga, Matsiganga, Matsiguenga | Matsigenka | Amazónico | Sí | Sí | Cusco, Madre de Dios, Ucayali |
| 33 | Muniche | Munichi | Munichi | Amazónico | No | No | Loreto |
| | Murui-Muinani | Huitoto, Uitoto | Murui-Muinani | Amazónico | No | No | Loreto |
| 35 | Nahua | Yora | Nahua | Amazónico | No | Sí | Ucayali |
| 36 | Nanti | Matsigenka | Matsigenka Montetokunirira | Amazónico | Sí | Sí | Cusco |
| 37 | Nomatsigenga | Atiri, Nomachiguenga | Nomatsigenga | Amazónico | No | No | Junín |
| 38 | Ocaina | Dukaiya, Dyo'xaiya | Ocaina | Amazónico | No | No | Loreto |
| 39 | Omagua | Ariana, Omagua Yeté, Pariana, Uhawa | Omagua | Amazónico | No | No | Loreto |
| 40 | Quechua | No existen otras denominaciones, sino identidades según la región: Chopcas, Huancas, Chankas, Huaylas, Q'eros, Cañaris, Kana | Quechua | Andino | No | No | Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, Puno |
| 41 | Resígaro | Resígero | Resígaro | Amazónico | No | No | Loreto |
| 42 | Secoya | Aido Pai | Secoya | Amazónico | No | No | Loreto |
| 43 | Sharanahua | Onicoin, Yora | Sharanahua | Amazónico | No | No | Ucayali |
| 44 | Shawi | Campo-Piyapi, Chayahuita, Chayawita, Shayabit, Tshahui | Shawi | Amazónico | No | No | Loreto, San Martín |
| 45 | Shipibo-Konibo | Chioeo-Conivo, Joni, Shipibo | Shipibo-Konibo | Amazónico | No | No | Huánuco, Junín, Loreto, Madre de Dios, Ucayali |
| 46 | Shiwili | Chebero, Jebero, Shiwila, Xebero | Shiwili | Amazónico | No | No | Loreto |
| 47 | Ticuna | Duuxugu, Tikuna | Ticuna | Amazónico | No | No | Loreto |
| 48 | Urarina | Itucali, Itukale, Kacha Edze | Urarina | Amazónico | No | No | Loreto |
| 49 | Uro | Uru | Uro (lengua extinta) | Andino | No | No | Puno |
| 50 | Vacacocha | A'ewa, Abijira, Abishira, Aushiri, Awshira | Awshira (lengua extinta) | Amazónico | No | No | Loreto |
| 51 | Wampis | Huambiza, Maina, Shuar-Huampis | Wampis | Amazónico | No | No | Amazonas, Loreto |

| | | | | | | | |
|----|-----------|--|-----------|-----------|----|----|---------------------------------------|
| 52 | Yagua | Nihamwo, Ñihamwo, Yihamwo | Yagua | Amazónico | No | No | Loreto |
| 53 | Yaminahua | Jjamimawa, Yaminagua, Yora, Yuminahua | Yaminahua | Amazónico | No | No | San Martín, Ucayali |
| 54 | Yanesha | Amage, Amajo, Amuesha, Amuexia, Omage | Yanesha | Amazónico | No | No | Huánuco, Junín, Pasco |
| 55 | Yine | Chotaquiro, Pira, Piro, Pirro, Simirinche | Yine | Amazónico | No | No | Cusco, Loreto, Madre de Dios, Ucayali |